



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4253404/330/332*
TELEF. FAX (0387) 4256456

RESOLUCION -CD- N°

426/03

SALTA. 09 DIC 2003
EXPEDIENTE N° SO - 19.180/03

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Carrizo Miriam de los Ángeles, LUN° 3.834 de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán, en el sentido que se otorgue prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre/Diciembre de 2.003 para las asignaturas Enfermería Médica, Enfermería de Salud Pública I y Administración en Unidades de Enfermería y cuyo vencimiento operó en Setiembre de 2.003; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 18/03 del 02.12.03 tomó conocimiento del presente tema sobre tablas.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(Sesión Ordinaria N° 18/03 del 02.12.03)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Tener por autorizada la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre - Diciembre de 2.003 a la alumna de la Sede Regional Orán de la Carrera de Enfermería en las asignaturas Enfermería Médica, Enfermería de Salud Pública I y Administración en Unidades de Enfermería.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4251404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4256456

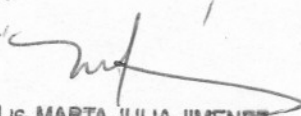
RESOLUCION -CD- N° **426/03**

SALTA. **09 DIC 2003**
EXPEDIENTE N° SO - 19.180/03

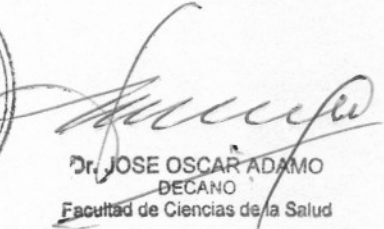
ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Alumna, Dirección Administrativa Académica de esta Facultad y siga a Sede Regional Orán a sus

efectos.

B. A. A.
ATM


LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud